

ASSESSORIES
Serra Mayans

ASSESSORAMENT FISCAL, COMPTABLE, LABORAL,
JURÍDIC, FINANCER, IMMOBILIARI I ASSEGURANCES

COMERCIOS DE FORMENTERA	
OBLIGATORIEDAD DE SUSTITUIR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO POR <u>BOLSAS BIODEGRADABLES</u>	
ENTRADA EN VIGOR	1 ENERO DE 2010
REQUISITOS DE LAS BOLSAS PERMITIDAS	LAS BOLSAS DEBEN DE SER BIODEGRADABLES, DE TELA, DE PAPEL, DE RÁFIA, O NDE CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE NO SEA DE UN SOLO USO. LAS BOLSAS DEBERÁN CUMPLIR LA NORMA NF EN 13432 DE AENOR
BOLSAS PROHIBIDAS	BOLSAS OXIBIODEGRADABLES
OBLIGACIÓN DEL COMERCIO	COBRAR A SUS CLIENTES UN PRECIO FINAL DE 5 CÉNTIMOS DE EURO (IVA INCLUIDO) POR CADA BOLSA BIODEGRADABLE REQUERIDA
PROCESO TRANSITORIO	2009. BOLSAS COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN SUBVENCIONADAS 100% 2010: BOLSAS COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN SUBVENCIONADAS 60% 2011: LOS COMERCIOS ASUMIRÁN EL 100% DEL COSTE DE LAS BOLSAS
INFRACCIONES	LEVES: HASTA 750 EUROS GRAVES: HASTA 1500 EUROS MUY GRAVES: HASTA 3000 EUROS

Boib nº 188 de 26 de diciembre de 2009